

ACTA N° 10

COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Fecha: 13 de mayo de 2013

Asistentes:

- Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia;
- Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia;
- Rubén Ballesteros Cárcamo, Presidente de la Excelentísima Corte Suprema;
- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional;
- Gustavo González Jure, General Director de Carabineros;
- Marco Vásquez Mesa, Director General de la Policía de Investigaciones;
- Georgy Schubert Studer, Defensor Nacional;
- Olga Feliú de Ortúzar, Presidenta del Colegio de Abogados de Chile;
- Octavio Pino Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente;
- Sara Lara Espinoza, Secretario Ejecutivo Suplente (S).

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior, sesión de 11 de marzo de 2013.
2. Informe de la Subcomisión de Constatación de Lesiones (propuesta de protocolo).
3. Informe del trabajo mesa interinstitucional, Ministerio de Justicia-Poder Judicial, sobre los datos publicados en su página web, en relación con condenas de adolescentes y condenas cuyos antecedentes se eliminaron, conforme con el D.L. 409.
4. Varios.

Desarrollo:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 11 de marzo de 2013. Se acuerda el plazo de 2 días, para formular observaciones al acta anterior, luego de lo cual si no existen observaciones, se tendrá por aprobada.
2. Respecto al segundo punto de la tabla, expone Octavio Pino Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente, quien se refiere a los avances de la subcomisión de constatación de lesiones. Específicamente, efectúa un recuento del proceso de trabajo, el cual

actualmente se encuentra en etapa final, a raíz de que la mesa de trabajo ha acordado el contenido de un protocolo interinstitucional denominado de “*constatación de estado de salud de detenidos en el proceso penal*”. Hace referencia a los objetivos establecidos por este protocolo, tales como: proteger el estado de salud de los detenidos, previo al control de detención; terminar con la práctica generalizada de realizar evaluación de salud - *constatación de lesiones*- a todos los detenidos ante los diversos centros públicos de salud; como consecuencia conexas, se espera una reducción en los tiempos que la policía invierte trasladando y custodiando a todos los detenidos a los centros públicos de salud; en los tiempos que los centros públicos de salud invierten en realizar la certificación de constatación de lesiones de todos los detenidos; en los tiempos de entrega de detenidos a Gendarmería de Chile y procedimientos del Ministerio Público; mayor facilidad para la entrevista del detenido con su abogado defensor; y, optimización de los recursos; finalmente, coordinar las actividades de los actores involucrados para asegurar procedimientos eficientes.

A continuación, describe el flujo del proceso establecido por el protocolo, señalando que se concibe una regla general vinculada a la utilización de un acta de estado de salud; y, una regla excepcional, conforme a la cual se aplicará la certificación de constatación de lesiones en un centro asistencial de salud, pero sólo en situaciones particulares: cuando el detenido presente lesiones visibles; el detenido se encuentre enfermo, o exista antecedente de enfermedad; el detenido solicite por sí o tercero atención médica; el fiscal lo solicite; el funcionario policial estime necesaria la constatación; el detenido se niegue a firmar el acta de estado de salud; el detenido no pueda darse a entender o manifestar su voluntad claramente respecto a la constatación de lesiones; el detenido sea un adolescente.

Asimismo, señala que se contemplan situaciones especiales como el caso de contradicción entre actas de salud y estado de recepción de detenidos; y, situaciones particulares que se puedan presentar durante la entrevista con el abogado defensor.

Al efecto, el Fiscal Nacional manifiesta su interés en la difusión a nivel nacional del protocolo y la importancia del conocimiento público por parte de los actores del proceso penal. Además, señala que en el caso contemplado por el protocolo, de contradicción entre el contenido de las actas de salud y el estado de recepción del detenido, especialmente en cuanto se contempla la revisión extraordinaria por un médico o paramédico, hace presente la necesidad de establecer la obligatoriedad de la presencia de un médico en los Tribunales de Garantía, por cuanto no hay médicos en todas las dependencias de Tribunales del país.

Ante esto, la Ministra de Justicia propone que antes de la próxima reunión de esta Comisión Nacional, se realice un acto público de firma del protocolo. También señala que con posterioridad a la firma del protocolo, desde el Ministerio de Justicia se puede supervisar y optimizar su aplicación a nivel nacional.

El Defensor Nacional interviene manifestando su acuerdo con formalizar la firma del protocolo en un acto público, pero sostiene que por el momento debería evaluarse la aplicación del plan piloto en el Centro de Justicia de Santiago. Por su parte, señala que está en antecedentes de la continuidad en la aplicación por parte de las policías, del certificado de constatación de lesiones en un centro asistencial de salud en la mayoría de

los casos y, que en consecuencia, no se está cumpliendo con uno de los objetivos planteados, esto es, disminuir los tiempos del proceso de ingreso de detenidos para facilitar la posibilidad de entrevistas con abogados defensores.

La Ministra de Justicia resalta la importancia del proceso de evaluación y difusión del plan piloto que se está aplicando en el Centro de Justicia de Santiago, con miras a su extensión a nivel nacional.

El Fiscal Nacional propone pedir informes a la Comisión Regional Metropolitana de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, para así poder evaluar el plan piloto que actualmente está operativo.

3. En cuanto al tercer punto de la tabla, expone Octavio Pino Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente, quien informa sobre el trabajo de la mesa interinstitucional, Ministerio de Justicia-Poder Judicial, relativa a los datos publicados en su página web, en relación con condenas de adolescentes y condenas cuyos antecedentes se eliminaron, conforme con el D.L. 409.

Para empezar, señala que se detectó que es posible acceder fácilmente al contenido de sentencias a través de la página web del Poder Judicial, con el Rol, RIT, o RUC de la causa; sin embargo, este problema ya fue subsanado debido a que ahora no es factible obtener antecedentes de esta forma. En materia de responsabilidad penal adolescente, específicamente, en cuanto al acceso mediante el nombre del sentenciado, indica que por ahora no es posible corregir esta situación ya que el Poder Judicial trabaja con expedientes y complicaría la tramitación de la causa. Lo mismo sucede con el denominado historial, el cual corresponde a la posibilidad de ver las distintas causas de un imputado.

Además, señala que se propuso encargar un estudio para implementar un buscador que permita acceder a las causas con un sistema de clave y tramitación reservada (al igual que en familia).

Por su parte, en relación al DL 409, se informa que la propuesta de trabajo consiste en la creación de un web service en el que los SEREMIS mensualmente ingresen los datos de quienes han eliminado antecedentes y desde este servidor se retroalimente al Poder Judicial.

Para esto, es necesario contar con un protocolo de traspaso de información y que establezca las condiciones y las obligaciones de las entidades partícipes.

4. En relación al cuarto punto de la tabla (*Varios*), la Ministra de Justicia se refiere al proyecto de ley de Perfeccionamiento del Sistema de Justicia Penal, el cual fue aprobado en general por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y, que a continuación se iniciará la tramitación en particular. Ante ello, propone empezar a avanzar en el eje de capacitación de dicho proyecto, haciendo presente que durante su proceso de elaboración, las instituciones ofrecieron cupos de capacitación para representantes de otras instituciones, es decir, las llamadas "*capacitaciones cruzadas*". En consecuencia, propone que en la próxima reunión de esta Comisión Nacional, se presenten calendarios de capacitaciones y número de cupos para participantes de otros organismos; así como también, solicita que se propongan materias

que puedan ser objeto de capacitación. Todo lo anterior, con el objeto de firmar un convenio al efecto y darlo a conocer públicamente.

En definitiva, los temas que deberán definirse en la próxima reunión son: programa de capacitación de los actores del proceso penal; estudio del Poder Judicial sobre DL 409; e, implementación gradual a nivel nacional del protocolo de constatación de estado de salud de detenidos.

Se pone término a la reunión.